

DIRECTIVA N° 9 -2006/P.HUASCARAN

ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ATENDIDAS POR EL PROYECTO HUASCARAN

1. FINALIDAD

Normar el desarrollo de las actividades pedagógicas en las Aulas de Innovación Pedagógica de las Instituciones Educativas Huascarán a nivel Nacional.

2. JUSTIFICACIÓN

Las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) constituyen herramientas que facilitan los procesos pedagógicos contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de los aprendizajes. Es por eso que en las Instituciones Educativas Huascarán se promueve la integración de las TIC en los procesos de aprendizaje educativo como un medio para potenciar el desarrollo de capacidades, destrezas, habilidades, conocimientos, valores y actitudes en los alumnos y docentes favoreciendo nuevas formas de aprender y nuevas formas de enseñar.

Las TIC deben tomarse como un medio para que profesores y alumnos accedan, recreen, creen, compartan y produzcan conocimientos.

3. OBJETIVOS

- 3.1 Orientar el proceso de integración de las Tecnologías de la Información y Comunicación al proceso de enseñanza y aprendizaje que abarque todos los niveles del sistema educativo.
- 3.2 Orientar el aprovechamiento pedagógico y la gestión educativa de las aulas de Innovación Pedagógica Huascarán y la biblioteca digital.
- 3.3 Precisar las funciones y actividades de los docentes responsables del proceso de integración de las TIC, a nivel de Aula de innovación pedagógica, Institución Educativa y Órganos Intermedios
- 3.4 Orientar sobre el tratamiento del software para actividades educativas en las Instituciones Educativas y del material educativo TIC.

4. ALCANCE

- 4.1 Direcciones Regionales de Educación
- 4.2 Unidades de gestión Educativa Local
- 4.3 Instituciones Educativas atendidas por el Proyecto Huascarán

5. BASE LEGAL

1. Ley N° 28044, Ley General de Educación
2. Decreto Ley N°25762, modificado por la Ley N° 26512, Ley Orgánica del Ministerio de Educación.
3. Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N°27902
4. Decreto Supremo N° 006-2006-ED. Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.



5. Decreto Supremo N° 067-2001-ED Crea el Proyecto Huascarán
6. decreto Supremo N°015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa
7. Decreto Supremo N°021-2003-ED, Disposiciones referentes a la aplicación progresiva de la Ley General de Educación,
8. Decreto Supremo N° 006-2004-ED- Aprueba lineamientos políticos específicos de Política Educativa- Abril 2004 a Diciembre 2006 Educativa
9. Decreto Supremo N°013-2004-ED Reglamento de Educación Básica Regular
10. Resolución Ministerial N° 364-2003-ED Asignación de personal docente a los centros educativos seleccionados por el Proyecto Huascarán
11. Resolución Ministerial N° 0710-2006-ED "Orientaciones y Normas Nacionales para la gestión en las Instituciones de Educación Básica y Educación Técnico-Productiva 2006"

6. ORIENTACIONES

6.1 PROCESO DE INTEGRACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN AL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

- a) Las Instituciones Educativas Huascarán deben integrar las TIC de manera orgánica en las actividades pedagógicas y de gestión de su Proyecto Educativo Institucional, en el Proyecto Curricular de la Institución educativa (PCI), en la programación anual y operativizar su ejecución en las unidades didácticas y sesiones de aprendizaje.
Es responsabilidad del director de la I.E. que esto se cumpla.
- b) El proceso de integración de las TIC en las instituciones educativas se orienta según los siguientes principios:
 - 1) Las TIC potencian en especial los procesos de información, comunicación y producción en cualquier actividad educativa. Estos procesos están presentes en todas las áreas curriculares y en todo tipo de actividades educativas.
 - 2) Las TIC deben ser aprovechadas con criterios pedagógicos claros y pertinentes, es decir, la aplicación de las TIC depende de plantearlas como una solución posible de las necesidades pedagógicas detectadas previamente. Por ejemplo, al relacionar el PEI con soluciones que involucren TIC.
 - 3) Los agentes educativos optimizarán el aprovechamiento de las TIC si parten de la realidad encontrada, es decir, si se diagnostica la situación de la institución educativa respecto de ellas. Los alumnos y docentes aprovecharán las TIC desde su realidad inmediata y de acuerdo a los Diseños Curriculares de Educación Primaria y Secundaria.
- c) El proceso de integración de las TIC cuenta con el Aula de Innovación Pedagógica Huascarán como un escenario fundamental.
- d) El Aula de Innovación Pedagógica Huascarán debe contar con un plan anual de trabajo, elaborado por el docente responsable con participación de los docentes de la institución educativa. El plan de trabajo anual del Aula de Innovación Pedagógica Huascarán debe ser aprobado y visado por el director de la institución educativa y remitido a la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente para su visación y monitoreo. Este plan anual tiene carácter de obligatorio.
- e) El Plan Anual de trabajo del Aula de Innovación Pedagógica debe contener
 - Diagnóstico de necesidades educativas en coherencia con el formulado en el Proyecto Educativo Institucional
 - Objetivos del plan de trabajo



- Priorización de actividades y responsables
 - Cuadro de distribución horaria de la atención del Aula de Innovación Pedagógica Huascarán
 - Descripción de los recursos disponibles (software, hardware y otros)
 - Evaluación del plan de trabajo (incluyendo indicadores de proceso y de resultado)
- f) Las actividades educativas consideradas en el Plan de trabajo deben estar de acuerdo al Diseño Curricular Nacional de la Educación Básica Regular.
- 6.2 EL APROVECHAMIENTO PEDAGÓGICO Y LA GESTIÓN EDUCATIVA DE LAS AULAS DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA HUASCARÁN
- a) El Aula de Innovación Pedagógica Huascarán es un escenario de aprendizaje en el que las TIC se integran en las actividades pedagógicas programadas.
- b) La actividad principal del Aula de Innovación Pedagógica Huascarán es el aprovechamiento pedagógico de las TIC en el desarrollo de las actividades educativas. Por ello, los materiales y equipos del Aula de Innovación Pedagógica Huascarán sólo pueden ser usados para actividades educativas programadas en el plan de trabajo.
- c) Toda actividad educativa que se desarrolle en el Aula de Innovación Pedagógica Huascarán debe respetar las normas de ética, moral, buenas costumbres y lo normado en la Ley 28119 que prohíbe el acceso de menores a páginas web que tengan contenido pornográfico
- d) La página de inicio por defecto en todos los navegadores utilizados en el Aula de Innovación Pedagógica debe ser el Portal Educativo Huascarán, <http://www.huascarano.edu.pe>.
- e) El Aula de Innovación Pedagógica Huascarán debe contar con un reglamento que norme sus actividades y el uso de los recursos educativos, equipamiento e infraestructura, elaborado por el docente responsable, visado por el director de la institución educativa y aprobado por el Órgano Intermedio correspondiente.
- f) Dicho reglamento deben contener:
- Normas de empleo (uso y preservación) de los recursos, equipamiento e infraestructura
 - Organización de los espacios de trabajo a ser utilizados
 - Organización y horarios de uso
 - Criterios y regulación de uso de los recursos, equipamiento e infraestructura (dentro y fuera del periodo lectivo)
- g) El horario de atención debe ser flexible y adecuarse a las necesidades e intereses de los estudiantes y a las posibilidades de atención que disponga la institución educativa.
- h) EL docente responsable del Aula de Innovación Pedagógica Huascarán, en coordinación con la dirección de la Institución Educativa y el equipo docente, elaborará el cuadro de distribución de uso del aula, destinando horas de práctica para los docentes. Este cuadro de distribución horaria debe estar en un lugar visible en el aula y debe ser de conocimiento público en la institución educativa..
- i) El docente responsable del Aula de Innovación Pedagógica debe contar con un registro manual y digital en el que los docentes registren su asistencia a este ambiente y el número de alumnos.
- j) La supervisión de las actividades del Aula de Innovación Pedagógica Huascarán es responsabilidad del director de la Institución Educativa, que vigilará para que dichas actividades se realicen dentro de las normas, leyes, moral y ética y según lo establecido en los puntos anteriores.



- k) Todos los recursos educativos que se generen en las Aulas de Innovación Pedagógica Huascarán deben registrarse y organizarse en una base de datos en coordinación con el responsable de la biblioteca escolar. Se entiende por "recursos educativos generados en las Aulas de Innovación Pedagógica Huascarán" a los materiales educativos creados con las tecnologías de información y comunicación disponibles en dicha aula.
- l) Las Aulas de Innovación Pedagógica Huascarán cuentan con software educativo desarrollado y distribuido por el proyecto Huascarán. Dicho software debe estar instalado con accesos directos fácilmente ubicables, y disponible para su uso.
- m) Las estrategias metodológicas a desarrollar en el Aula de Innovación Pedagógica Huascarán deben adaptarse al equipamiento e infraestructura existentes (número de PC, tamaño del aula, software disponible y similares), en ello radica el aprovechamiento pedagógico de las TIC. En los CD de capacitación docente Huascarán se incluyen las orientaciones al respecto.

6.3 FUNCIONES Y ACTIVIDADES DE LOS DOCENTES RESPONSABLES DEL PROCESO DE INTEGRACIÓN DE LAS TIC, A NIVEL DE AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA, INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y ÓRGANOS INTERMEDIOS

- a) Los docentes responsables del proceso de integración de las TIC son:
 - a. A nivel de Aula de Innovación Pedagógica Huascarán, todos los docentes de la institución educativa apoyados por el docente o docentes seleccionados y asignados como responsable(s) del Aula de Innovación Pedagógica Huascarán.
 - b. A nivel de la Institución Educativa, el director
 - c. A nivel del órgano intermedio, el especialista Huascarán de las Unidad de Gestión Educativa Local y de las Direcciones Regionales de Educación.

En todos los casos la planificación de la integración de las TIC debe realizarse en función del Diseño Curricular Nacional de la Educación Básica Regular.

- b) Las funciones del docente responsable del Aula de Innovación Pedagógica Huascarán son:
 - a. Conocer, difundir y promover los planteamientos pedagógicos del Proyecto Huascarán en su institución educativa.
 - b. Organizar y planificar las actividades educativas del Aula de Innovación Pedagógica Huascarán
 - c. Elaborar los documentos vinculados con el funcionamiento del Aula de Innovación Pedagógica Huascarán (plan de trabajo anual, reglamento, catálogo de recursos, horarios, entre otros)
 - d. Asesorar a los docentes en el desarrollo de actividades educativas con TIC.
 - e. Organizar actividades de capacitación para el aprovechamiento pedagógico de las TIC.
 - f. Velar por la provisión y mantenimiento de los recursos educativos, equipamiento e infraestructura y por la ambientación pedagógica del Aula de Innovación Pedagógica Huascarán.
 - g. Promover el uso del Aula de Innovación Pedagógica por los docentes de todas las Áreas Curriculares. El aprovechamiento pedagógico de las TIC es transversal a todas las Áreas.
 - h. Promover la participación de docentes y alumnos en las comunidades virtuales del Portal Educativo Huascarán
 - i. Coordinar con los/las docentes bibliotecarios la elaboración del catálogo de recursos educativos de la Institución, utilizando TIC.



- j. Promover el aprovechamiento educativo de los recursos TIC propuestos por Huascarán, la implementación de bibliotecas digitales y virtuales para la IE, el desarrollo de materiales educativos por docentes y alumnos y el trabajo colaborativo en la Institución Educativa y con sus pares de otras Instituciones Educativas
- k. Llevar el registro de asistencia de los docentes al Aula de Innovación Pedagógica
- l. Organizar, con los docentes capacitados, un equipo de trabajo de apoyo para la promoción, capacitación y desarrollo de la integración de las TIC en la institución educativa.
- c) El especialista del Proyecto Huascarán, a través de la Dirección Regional correspondiente, debe mantener informado al Proyecto Huascarán sobre el desarrollo de la integración de las TIC en el área de su competencia, en especial, remitiendo informes relativos al cumplimiento de los planes de trabajo anuales de las Aulas de Innovación Pedagógica Huascarán de las Instituciones Educativas.
- d) El especialista Huascarán debe contar con un plan de monitoreo, seguimiento y capacitación, que debe ser aprobado a nivel del Órgano Intermedio y notificado a la Dirección Pedagógica del Proyecto Huascarán.

6.4 FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS PROFESIONALES DE LOS AGENTES EN RELACIÓN A LA INTEGRACIÓN DE LAS TIC A SUS ACTIVIDADES EDUCATIVAS

- c) Las acciones de capacitación organizadas a nivel de Institución Educativa debe incluir a todos los docentes y a los responsables de las bibliotecas.
- d) Los contenidos de la capacitación deben orientarse de acuerdo a los lineamientos pedagógicos del Proyecto Huascarán y de acuerdo al Diseño Curricular Nacional de la Educación Básica Regular.

6.5 ORIENTACIONES SOBRE EL TRATAMIENTO DEL SOFTWARE PARA ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

- a) El software a ser usado en las instituciones educativas debe provenir de dos fuentes:
 - Del Proyecto Huascarán o de otras instancias del Ministerio de Educación. Dicho software es de distribución y uso gratuito y debe facilitarse su uso y reproducción a todos los docentes.
 - De un proceso de obtención de software.
- b) El proceso de obtención de software debe desarrollarse en tres fases consecutivas:
 - **FASE UNO: Diagnóstico:** Fase en la que se analizan las necesidades de la institución educativa y se evalúan las posibilidades de solución en las que debe intervenir algún componente de software. En esta fase deben servir de marcos esenciales el Proyecto Educativo Institucional y el Proyecto Curricular del Centro.
 - **FASE DOS: Selección de software:** Fase en la que se correlaciona las necesidades establecidas en la fase anterior con las tecnologías deseadas, se descartan aquellas que no sean fácilmente obtenibles o no estén disponibles y, finalmente, se elige entre las restantes aquellas que tengan un mayor potencial pedagógico y, a la vez, estén al alcance de la institución educativa. Dicha selección empieza con la proposición de tecnologías realizada por el docente del Aula de Innovación Pedagógica Huascarán. Luego, el director determina



las prioridades de software, evaluando y sopesando las alternativas: software comercial, software gratuito y software libre. Finalmente especifica la forma de la obtención: donación, compra intercambio, entre otros.

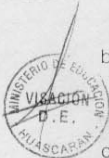
- **FASE TRES: Incorporación.** En esta fase se realiza el proceso determinado en la anterior (donación, compra, intercambio u otros) y se incorpora el software según el reglamento del Aula de Innovación Pedagógica Huascarán. El responsable es el funcionario de mayor jerarquía de la institución, que supervisará al técnico ejecutante o a la comisión encargada.
- c) Toda obtención de software debe contar con la licencia respectiva en número suficiente para lo requerido y supone la existencia de documento probatorio de dichas licencias.
- d) Otro tipo de obtención de software, que no incluya la participación, conocimiento y aceptación de los responsables señalados debe ser excluido o regularizado, por los efectos legales que conlleva y debe ser regulado por las normas propias de la institución. En este punto se incluye la instalación de software no autorizado y el uso no autorizado del software obtenido.
- e) Se dará asesoría sobre software educativo a las instituciones educativas del Programa Huascarán, a través del espacio en internet: <http://seh.huascararan.edu.pe>
- f) El software educativo desarrollado por las instituciones educativas debe ser notificado y enviado al Programa Huascarán, para disponibilizarlo a nivel nacional, con los créditos respectivos, según las normas de derecho de autor y propiedad intelectual.

7. PROCEDIMIENTOS DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL DOCENTE PARA EL AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA HUASCARÁN

De conformidad al Oficio múltiple N° 001-2004-ME/SPE de fecha 8 de enero de 2004, se establece que las Direcciones Regionales de Educación y jefes de unidades ejecutoras adoptarán las acciones pertinentes utilizando medidas de racionalización de plazas en función a la carga docente, para garantizar la asignación del docente del Aula de Innovación Pedagógica Huascarán en cada Institución Educativa Huascarán y el cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 0364-2003-ED.

8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- a) El uso de software de gestión en apoyo a la administración en el Aula de Innovación Pedagógica Huascarán no debe interferir con ninguna de las actividades educativas programadas en el plan de trabajo anual del Aula de Innovación Pedagógica Huascarán.
- b) El director de la Institución Educativa, a través del Órgano pertinente, debe informar al Proyecto Huascarán de la designación del docente responsable del Aula de Innovación Pedagógica Huascarán para que se le integre en la relación de docentes a capacitar.
- c) En las Instituciones Educativas Huascarán que cuentan con el material educativo tecnológico (lego dacta), distribuido en su oportunidad por el Proyecto Infoescuela, es responsabilidad del Director que sea utilizado por los docentes y alumnos en el desarrollo de sus actividades educativas.
- d) Los responsables del Aula de Innovación Pedagógica Huascarán colaborarán con el responsable de la biblioteca escolar en la organización de actividades para promover el hábito de la lectura en el marco de la emergencia educativa.



- e) Cualquier institución educativa puede integrar la Red de Productores de Material Educativo. Para ello, se inscribe en la dirección <http://productores.huascarán.edu.pe> y solicita el espacio correspondiente.
- f) Las preguntas y consultas estrictamente de pedagógicas serán dirigidas al correo asesoriapedagogica@huascarán.gob.pe
- g) Los casos no previstos en la presente norma, serán resueltos por el Proyecto Huascarán.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

1. Tecnologías de la Información y Comunicación: las TIC se definen como aquellas tecnologías que permiten transmitir, procesar y difundir la información de manera instantánea y constituyen, por lo tanto, la base sobre la cual se construye la sociedad de la información.

2. Aula de Innovación Pedagógica Huascarán: Se define por las actividades educativas que se realizan para el aprovechamiento pedagógico de las TIC. Por ello los usuarios son los estudiantes y los docentes. Para desarrollar estas actividades cuentan con el asesoramiento del Docente del Aula de Innovación Pedagógica Huascarán (DAIPH).



San Borja, 01 JUN. 2006




Ing. USMAYO MORALES ZUCALLO, JUELLAR
Director Ejecutivo
Proyecto Huascarán